

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-040-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.* - *Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, que indica: *Art. 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.*

Que, conforme lo prevé el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la subrogación es el acto mediante el cual un servidor/a asume las funciones del titular que se encuentra legalmente ausente.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, a partir del artículo 270 establece: "*De la subrogación. - A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de esta se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado*"

Que, mediante resolución Nro. PCI-P-031-2025 de 06 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve "(...) *AUTORIZAR la conformación de la Junta de Remates, integrada por las siguientes personas, de conformidad con lo dispuesto por el Art 83 del Acuerdo Nro. 067-CG-2018 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público: "(...)1) Mgtr. Zayana López, Asesora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-P-2025-0135-M de 02 de junio de 2025, suscrito por la Mgtr. Zayana López, Asesora del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: “(...) *me permito poner en su conocimiento que durante dicho periodo no podré continuar ejerciendo la delegación de la máxima autoridad como Presidenta de la Junta de Remates del Gobierno Provincial de Imbabura, órgano constituido mediante las resoluciones Nro. PCI-P-031-2025 de 06 de mayo y PCI-P-034-2025 de 15 de mayo de 2025, suscritas por su autoridad.*”

A fin de garantizar la continuidad de los procesos de subasta y adjudicación, solicito se designe como delegado de la máxima autoridad ante la mencionada junta al Abg. Jaime Zuleta, Subdirector de Talento Humano, funcionario que reúne la experiencia y competencia requeridas para la gestión de los procesos de remate en curso.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, dispone: “*Señor Secretario General, autorizado. Proceder con la elaboración de la resolución administrativa correspondiente*”

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR al Mgtr. Jaime Zuleta, Subdirector de Talento Humano, del GAD Provincial de Imbabura, en calidad de delegado por la Máxima Autoridad y Presidente de la Junta de Remates del GAD Provincial de Imbabura, conformada mediante resolución Nro. PCI-P-031-2025 de 06 de mayo de 2025.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 04 días del mes de junio de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 04 días del mes de junio de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL